



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 22 de NOVIEMBRE de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1765-2024-GRC/DIRESA/DESI/UA/OP, de fecha 5 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1255 -2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 3189 - 2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo"*;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°00026 del 06 de julio de 2012 y modificado mediante Ordenanza Regional N°000014 del 26 de octubre de 2017, señala en su: *"Artículo 35° literal d) Dirigir la promoción, protección y recuperación de las personas, tanto nacionales como extranjeras, que hagan uso de sus servicios."* De la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2017-GRC/DIRESA/DG, de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, encontrándose dentro de su Estructura Orgánica la Dirección de Sanidad Marítima Internacional la cual cuenta con la Unidad Funcional de Administración, la Unidad Funcional de Vigilancia Epidemiológica y la Unidad Funcional de Salud Ambiental;

Que, la Unidad Funcional de Administración depende de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, que tiene entre sus funciones específicas autorizar la ejecución de los procedimientos administrativos y técnicos de su competencia y responsabilidad, siendo necesario designar un Responsable;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

22 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 74 Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, mediante Memorando N° 1765 - 2024-GRC/DIRESA/DESI/UA/OP, de fecha 5 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo (e) de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **Ada Cristina HINOSTROZA HUARCAYA**, Responsable de la Unidad Funcional de Administración de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2022 por un plazo de doce (12) días, del 25 de noviembre al 6 de diciembre de 2024, y propone en su reemplazo a la servidora **Susana Rosa VIVAS DEL CASTILLO**;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la servidora **Susana Rosa VIVAS DEL CASTILLO**, actualmente cuenta con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel STC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 407-2018-DG/DIRESA/DG, de fecha 11 de mayo de 2018, se asignó a la servidora **Susana Rosa VIVAS DEL CASTILLO** las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Administración de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 3189 -2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 1255 -2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Unidad Funcional de Administración de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, resulta procedente asignar temporalmente las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Administración de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales a la servidora **Susana Rosa VIVAS DEL CASTILLO**, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, del 25 de noviembre al 6 de diciembre de 2024, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Administración de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Susana Rosa VIVAS DEL CASTILLO**, Técnico Administrativo I, nivel STC, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Administración de la Dirección Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo.

22 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 22 de NOVIEMBRE de 2024

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la servidora **Susana Rosa VIVAS DEL CASTILLO**, continuará percibiendo el monto de acuerdo a su nivel de carrera y al término de la presente asignación retornará a las funciones de su cargo como Técnico Administrativo I.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada, a la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, a la Dirección de Sanidad Aérea Internacional, a la Dirección de Sanidades Internacionales, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024367

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

22 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. Nº..... FECHA:.....

